BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 | NÚM. 108.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 8 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.)*

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto autorizando al Directorio Local del Ferrocarril de Bahía Blanca al Nord Oeste, para construir una Estación de pasajeros y carga en el kilómetro 91/447.

(Expediente núm. 4.448, F/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1893.

Siendo conveniente crear la Estación propuesta por el Directorio Local del Ferrocarril de Bahía Blanca y Nord Oeste, en el kilómetro 91/447/28 de la línea, á fin de facilitar el movimiento de pasajeros y cargas entre las Estaciones Berraondo y Adolfo Alsina (General Rondeau), distantes entre sí de 41 kilómetros, en cuya extensión el cultivo de la tierra y desarrollo de sus productos requieren medidas que la protejan, como es la de que se trata y que apoya en sus precedentes informes la oficina competente;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Directorio Local del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste, para construir una estación de pasajeros y carga en el kilómetro 91/447 de su línea, á condición de que el edificio de pasajeros, galpón, señales, etc., se sujetarán en sus detalles á los planos y especificaciones ya aprobados para las otras estaciones de dicho ferrocarril, y bien entendido que estas obras no alterarán en lo más mínimo el capital garantido por la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto declarando jubilado al Jefe de Guardianes de la Municipalidad de la Capital, don Cipriano Martínez.

(Expediente núm. 2.126, M/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1893.

Visto el informe de la Contaduría General y el dictamen del Procurador del Tesoro; habiendo además comprobado el recurrente su ciudadanía argentina, así como tener prestados servicios en el Ejército Nacional y Municipalidad de la Capital por un tiempo que excede de veintitres años y hallarse en la actualidad imposibilitado físicamente para continuar prestándolos; en virtud de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 2º y 2ª parte del artículo 3º de la Ley General de Jubilaciones y decreto de 11 de Octubre de 1888;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase jubilado al Jefe de Guardianes de la Municipalidad de la Capital, don Cipriano Martínez, con la cuarenta ava parte de su sueldo por cada año de servicio, ó sea treinta y cinco pesos, quince centavos mensuales; debiendo abonarse el importe de esta jubilación de rentas municipales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y remítase á la Intendencia Municipal con la nota acordada.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando Comisario de Policía de la Gobernación del Rio Negro á don Ezequiel Vázquez.

(Expediente núm. 4.288, R/1893.)

Buenos Aires, Octubre 31 de 1893.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Comisario de Policía de la Gobernación de Rio Negro, con antigüedad del 1º del actual, á don Ezequiel Vázquez, en reemplazo de don Rodolfo Boach, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la transferencia que de sus derechos y obligaciones relativos á las obras del puente sobre el rio Santa Lucía hace don Santiago Sabourin á favor de don Félix Didier.

(Expediente núm. 2.615, S/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1893.

De acuerdo con el precedente dictamen del Procurador del Tesoro y vistos los informes recaídos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la transferencia que de sus derechos y obligaciones relativos á las obras del puente sobre el rio Santa Lucía, hace el empresario don Santiago Sabourin á favor de don Félix Didier, quien carga con todas las obligaciones, responsabilidades y condiciones contenidas en el contrato de construcción celebrado por el Departamento de Ingenieros, solidarizándose de ello don Manuel E. Repetto, cuya fianza queda admitida

Art. 2º Comuníquese, publíquese y d



al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Obras Públicas á los efectos consiguientes.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto notificando á los señores Carlos Fernández y Ca, para que procedan á escriturar en el término de treinta días el contrato para la construcción y explotación del Ferrocarril de Villaguay á Mercedes, La Paz y Concordia.

(Expediente núm. 2.512, F/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1893.

Considerando:

Que la ley núm. 2.592, de Octubre de 1889, ha omitido fijar el término dentro del cual debe firmarse el contrato en la concesión otorgada á los señores Carlos Fernández y Ca, para la construcción y explotación de un ferrocarril de Villaguay á Mercedes, La Paz y Concordia;

Que en consecuencia, si bien puede aplicarse á ella las prescripciones de la Ley General de Ferrocarriles (art. 29), que salva los inconvenientes presentados por las leyes de concesión que no establecieren fechas para la firma del contrato, débese,—en vista de la circunstancia especial del caso y por ser la concesión de que se trata anterior á la Ley de Ferrocarriles, —acceder á lo solicitado, y sin que esto importe desconocer á la Ley sus efectos de concesiones análogas á ésta;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Los concesionarios, señores Carlos Fernández y Ca, procederán á escriturar dentro del término de *tres días* de la notificación del presente, el contrato para la construcción y explotación del ferrocarril mencionado; oblando en el acto de la escrituración y á los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, el depósito de cincuenta mil pesos ($ 50.000) en Fondos Públicos, que establece el artículo 18 de la ley respectiva, bajo apercibimiento de declararse caduca si así no lo hicieren.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Escribanía de Gobierno á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución intimando á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, coloque los aparatos «Block Winter» en las estaciones de la línea, según indicación de la Dirección de Ferrocarriles.

(Expediente núm. 4.424, D/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1893.

Determinando la Ley General de Ferrocarriles (artículo 5º, inciso 1º), que las empresas están obligadas á mantener el camino en buen estado, de manera que pueda ser recorrido sin peligro por los trenes; y siendo fundadas las observaciones de la Dirección de Ferrocarriles, para obtener la adopción de la medida propuesta, esto es, que la Empresa del Central Argentino coloque en las estaciones San Fernando y Tigre los aparatos denominados «Block Winter», á fin de prevenir las colisiones de trenes que bien pueden producirse entre estos puntos, dada su frecuente circulación;

El Presidente de la República

RESUELVE:

La Empresa del Ferrocarril Central Argentino procederá á cobrar dentro de los cuatro (4) meses de la fecha de este decreto, los aparatos de referencia en los puntos indicados; debiendo serle notificada esta resolución por la Dirección de Ferrocarriles, quien comunicará al Ministerio del Interior en su oportunidad el resultado de la presente disposición.

Publíquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto confirmando el nombramiento efectuado por el Gobernador interino del Neuquen, don Ventura Pondal, á favor del Secretario del Juzgado Letrado don Durbal F. Dávila.

(Expediente núm. 4.448, N/1893.)

Buenos Aires, Octubre 31 de 1893.

Vista la nota que precede.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase el nombramiento efectuado por el Gobernador interino del Neuquen, don Ventura Pondal, á favor del Secretario del Juzgado Letrado don Durbal F. Dávila, como Secretario interino de la Gobernación referida, á contar del 12 de Agosto próximo pasado y hasta el 14 del corriente mes.

Art. 2º Comuníquese publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la exoneración solicitada por don Enrique Norgrein, Comisario de Policía de la Gobernación de la Pampa Central, y nombramiento de reemplazante.

(Expediente núm. 4.446, P/1893.)

Buenos Aires, Octubre 28 de 1893.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Enrique Norgrein, del puesto de Comisario de Policía de la Gobernación del territorio de la Pampa Central, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Joaquín J. Agüero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el Secretario de la Gobernación del Río Negro, don Juan R. Savignon, y nombrando reemplazante.

(Expediente núm. 4.398, R/1893.)

Buenos Aires, Octubre 31 de 1893.

Atento lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el Secretario de la Gobernación de Río Negro, don Juan R. Savignon, y nómbrase en su reemplazo al Jefe de Policía de la misma don Gerardo Gasquet, y para ocupar la vacante de este último, á don Leopoldo Fernández; ambos con antigüedad del 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto concediendo renovación de patente al vapor «Ciudad de Santander»

(Expediente núm. 2.922, L/1893.)

Buenos Aires, Octubre 31 de 1893.

Visto lo expuesto en este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Concédese renovación de patente de privilegio de paquete al vapor español «Ciudad de Santander», que hace la carrera entre el puerto de esta Capital y el de Barcelona; quedando sus agentes en ésta obligados al fiel cumplimiento de las disposiciones vigentes que rigen la materia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Promulgación de la ley núm. 3.024, declarando vigente para 1894 la ley sobre visita de sanidad promulgada para 1893.

(Ley núm. 3.024.—Expediente núm. 4.370, C/1893.)

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Declárase vigente para el año económico de 1894, la ley sobre visita de sanidad promulgada para 1893.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de Diputados

Buenos Aires, Octubre 25 de 1893.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto determinan... que deberá mant... andino de Bueno...

(Expediente núm. 4.467, ...

Buenos ...

Favoreciéndose ... que hace uso de l... Trasandino de Buen... con la medida prop... Local de dicha vía, ... al servicio vehículo ... una tarifa reducida ... la autorización ne... convenientemente ... forma indicada á f... aceptables las ofici...

El Presidente de ...

DE...

Artículo 1º La Ad... carril Trasandino ... paraíso, mantendr... el tren rodante q... expresa:

Tres (3) coches d... tos cada uno, queda... sa para transforma... de los de 2a, dándol... rida para servicio ...

Dos (2) coches ... cada uno.

Cuatro (4) coches ... se le autoriza para ... clase igual número ... les de puertas later... ra, conforme con l... y á condición de qu... estación de verano.

Art. 2º Es entend... solución en nada a... rantido.

Art. 3º Comuniq... al Registro Nacion... ción de Ferrocarril...

Repóngase el sell...

Resolución intimand... rrocarril de Bue... la Ensenada la c... «Block Winter» ... esa línea.

(Expediente núm. 4.425, ...

Buenos Ai...

Por las mismas ... el expediente núm. ... al Ferrocarril Centr... sencia del artículo 5 ... General de Ferrocar...

El Presidente de l...

RESU...

1º La Empresa del ... Aires y Puerto de la ... á colocar, dentro de ... la fecha de este dec... nominados «Block W... nes Central, Casa ... Brown, Barraca P... Boca, comprendidas ... rritorio de la Capital ...

2º La Dirección d... cará esta resolución ... presa, dando cuenta ... Ministerio del Inter... miento de la prese... quese.

M...

Decreto determinando el material rodante que deberá mantener el Ferrocarril Trasandino de Buenos Aires á Valparaíso.

(Expediente núm. 4.467, D/1893.)

Buenos Aires, Octubre 31 de 1893.

Favoreciéndose á la clase trabajadora, que hace uso de la línea del Ferrocarril Trasandino de Buenos Aires á Valparaíso, con la medida propuesta por el Directorio Local de dicha vía, consistente en poner al servicio vehículos de 3ª clase, mediante una tarifa reducida, á cuyo efecto se pide la autorización necesaria para arreglar convenientemente vagones de carga en la forma indicada á fojas 28, que consideran aceptables las oficinas informantes;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º La Administración del Ferrocarril Trasandino de Buenos Aires á Valparaíso, mantendrá en servicio ordinario el tren rodante que á continuación se expresa:

Tres (3) coches de 1ª clase con 24 asientos cada uno, quedando facultada la Empresa para transformar en esta clase un coche de los de 2ª, dándole la comodidad requerida para servicio de verano.

Dos (2) coches de 2ª con 46 asientos cada uno.

Cuatro (4) coches de 3ª clase; á cuyo fin se le autoriza para transformar en esta clase igual número de vagones, dotándoles de puertas laterales y techos de madera, conforme con los planos presentados y á condición de que sólo correrán en la estación de verano.

Art. 2º Es entendido que la presente resolución en nada afectará el capital garantido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles á sus efectos.

Repóngase el sello.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución intimando á la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires y Puerto de la Ensenada la colocación de aparatos «Block Winter» en varias estaciones de esa línea.

(Expediente núm. 4.425, D/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1893.

Por las mismas razones expuestas en el expediente núm. 4.424 D/1893, relativo al Ferrocarril Central Argentino, y en presencia del artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º La Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires y Puerto de la Ensenada procederá á colocar, dentro de los seis meses (6) de la fecha de este decreto, los aparatos denominados «Block Winter», en las estaciones Central, Casa Amarilla, Almirante Brown, Barraca Peña, Tres Esquinas y Boca, comprendidas todas ellas en el territorio de la Capital Federal.

2º La Direccion de Ferrocarriles notificará esta resolución á la mencionada empresa, dando cuenta en su oportunidad al Ministerio del Interior acerca del cumplimiento de la presente disposición; publíquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto creando los puestos de Farmacéutico y Escribiente de la Gobernación del Neuquen y designando las personas que deben ocupar dichos puestos.

(Expediente núm. 4.313 N/1893.)

Buenos Aires, Octubre 31 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Créanse los puestos de Farmacéutico para la Gobernación del Neuquen y de Escribiente de Policía, con la asignación mensual de cien pesos (pesos 100 m/n), y de cincuenta pesos ($ 50 m/n), respectivamente, cuyo importe se imputará al inciso 24, ítem 1º, partida 1ª del Presupuesto vigente.

Art. 2º Nómbranse para desempeñar los referidos empleos á los señores Santiago Stoppani y Juan Bauzá.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA,
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando Comisario de la Gobernación del Neuquen y Escribiente de la misma.

(Expediente núm. 4.431, N/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 1º de 1893.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse Comisario del 2º Departamento de la Gobernación del Neuquen y Escribiente 1º de la misma, á don Isidoro Muro y á don Francisco Gache, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 2.992, C/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con anterioridad del 13 de Septiembre próximo pasado:

Antonio Acosta, Expendedor de Timbres de la Oficina de Franqueo, ítem 1º, partida 100, en reemplazo de Pedro Canela, que se separa.

Fernando Arbeleche, Cartero de la oficina Rosario, ítem 4º, partida 12, en vez de Daniel de Luca, que fué ascendido.

Alejandro Martínez, Valijero, ítem 4º, partida 15, en lugar del anterior, que se asciende.

Pedro R. del Castillo, Cartero de la oficina Santiago del Estero, ítem 10, partida 8ª, en reemplazo de Venancio Díaz, que se exonera, con anterioridad al 6 de Septiembre próximo pasado.

Jaime Prats, Jefe de la Estafeta Chavas, ítem 4º, partida 83, en vez de Segundo Ponce, que falleció.

Domingo Suárez, Expendedor de Timbres, ítem 1º, partida 100, en lugar de Natalio Marchesse.

Natalio Marchesse, Estafetero, ítem 1º, partida 59, en vez del anterior, que permuta.

Jacinto del Barco, Cartero de la oficina Santa Fe, ítem 5º, partida 10, en reemplazo de F. Gómez, que se separa.

César Ordini, Cartero de la oficina de Clasificación, ítem 1º, partida 119, en sustitución de José Leal, que se separa.

Manuel Torres, Buzonista, ítem 1º, partida 152, en vez del anterior, que se asciende.

Manuel Silva, Cartero, ítem 10, partida 8ª, en reemplazo de J. G. Navarro, que se separa.

Víctor Beltrán, Valijero, ítem 10, partida 10, en vez del anterior, que se asciende; ambos con antigüedad al 6 de Septiembre próximo pasado.

Fidel Funes, Jefe de la oficina San Martín, ítem 8º, partida 21, en lugar de Eulogio Maturano, que se separa.

Martín Vallejos, Telegrafista de 3ª clase de la oficina del Rosario, ítem 4º, partida 7ª, en vez de Pedro N. Frías, que renunció.

José Mendieta, Telegrafista de 4ª clase, ítem 4º, partida 8ª, en vez del anterior, que se asciende.

Art. 2º Créase una Estafeta en el puerto denominado Puerto Mandryn (Chubut), y nómbrase para regentarla ad honorem á Juan D. Serrano; y acéptase la renuncia presentada por el Jefe de la Estafeta Laguna del Cuero, don Celestino Díaz, clausurándose esta última por innecesaria; y restablécese en su lugar, con la misma imputación, la de Chucul (10º distrito), nombrándose para regentarla, con anterioridad al 5 de Septiembre próximo pasado, á Luis Ramírez.

Art. 3º Clausúrase igualmente la Estafeta Anillaco, ítem 20, partida 40, quedando cesante su encargado don R. A. Romero.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 4.367, C/1893).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad al 21 de Octubre próximo pasado:

Luis Paolino, Estafetero, ítem 1º, partida 59, en lugar de G. Jiménez, que ha sido reemplazado.

Ramón López, Buzonista, en vez del anterior, que se promueve.

Ramón Mausoratti, Encargado de la mesa de la Oficina de Certificados, ítem 1º, partida 135, en vez de Santiago Ferrando, que falleció.

José Calderón, Clasificador de la misma oficina, ítem 1º, partida 136, en vez del anterior, que se asciende.

Adolfo González Bonorino, Auxiliar de la Oficina de Clasificación, ítem 1º, partida 118, en vez de José Calderón, que se promueve.

Avelino Merlo, Auxiliar de la Oficina de Encomiendas, ítem 1º, partida 147, en reemplazo de Juan Carranza, que se separa.

Pedro M. Herrera, Telegrafista de 4ª clase de la oficina de Mendoza, ítem 8º, partida 6ª, en lugar de Feliciano Cabral, que ha sido separado.

Carlos A. Onel, Auxiliar de la misma oficina, ítem 8º, partida 7ª, en vez del anterior, que se asciende.

Joaquín M. Mascaró, Auxiliar de la sucursal Bolsa de Comercio, ítem 1º, partida 179, con autorización al 20 de Octubre próximo pasado, en lugar de E. Mitre, que renunció.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia presentada por don Eustoquio Gorostiaga, Comisario de Policía del Chaco Austral, y nombrando reemplazante.

(Expediente núm. 4.353, C/1893.)

Buenos Aires, Octubre 24 de 1893.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Eustoquio Gorostiaga, del puesto de Comisario de Policía de la Gobernación del Territorio del Chaco Austral, y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad del 12 del corriente, al ciudadano don Indalecio Díaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto acordando á don Gaspar Sealforo, la cantidad de 300 pesos por servicios médicos.

(Expediente núm. 4.049, P/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1893.

Atento lo solicitado por don Gaspar Sealforo, y de acuerdo con lo manifestado por el señor Gobernador de la Pampa Central y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase por una sola vez, al señor Gaspar Sealforo, en calidad de remuneración por los servicios médicos prestados en la Gobernación de la Pampa Central, la cantidad de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), imputándose dicha suma al inciso 18, ítem 1º, partida 3ª del Presupuesto vigente.

Art. 2º Pase á la Contaduría General para que practique la correspondiente liquidación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución autorizando á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario para construir dos vías en las Estaciones Santa Clara y Sa Pereira.

(Expediente núm. 3.027, F/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1893.

De conformidad con la Dirección de Ferrocarriles Nacionales, se resuelve autorizar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario para construir las dos vías que solicita en las Estaciones Santa Clara y Sa Pereira, como lo indica el plano adjunto.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar al pedido de exoneración solicitado por los señores Darkien Brasgelmann.

(Núm. 1.585.—Expediente núm. 2.784, D/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1893.

De acuerdo con los precedentes sentados por este Ministerio respecto del artículo 129 de las Ordenanzas de Aduana y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de las mismas,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de devolución de derechos, formulado en 2 de Octubre próximo pasado por los señores Darkhien Brasgelmann, quienes en un pedido de despacho directo de una partida de cajones de botellas de ginebra, importados por el vapor «Pernambuco», en 13 de Septiembre próximo pasado, manifestaron erroneamente un mayor contenido de 240 botellas.

Vuelva á la Dirección General de Rentas y repónganse los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución declarando procedente la devolución solicitada por los señores Núñez y Cerro.

(Núm. 1.583.—Expediente núm. 2.049, N/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1893.

Desprendiéndose de los informes producidos, que los señores Núñez y Cerro han abonado la patente íntegra por varios buques de la matrícula nacional, mientras que la ley de la materia vigente prescribe que los buques de cabotaje que cumplieren las prescripciones del decreto de 5 de Abril de 1875, sólo están obligados á pagar el 20 % del valor de la patente respectiva;

SE RESUELVE:

Declárase que es procedente la devolución de la suma abonada de más, que gestionan los recurrentes, y en su consecuencia, pase á la Sección de Contabilidad para que extienda la orden de pago del caso, por la cantidad de $ 224 m/n, que corresponde devolver.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto dando de baja del servicio de la Armada al Teniente de Navío don Santiago J. Albarracín.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1893.

Atento lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina en la nota que precede, de lo que resulta que el Teniente de Navío don Santiago J. Albarracín, ha hecho abandono del puesto que desempeñaba en la Oficina de Revistas de la Comisaría General de Marina, no habiéndose presentado á pesar de las reiteradas órdenes del Jefe de dicha repartición, como igualmente que dicho Jefe no se presentó á recibir órdenes del Estado Mayor General al ser declarada en Asamblea la República, con motivo de la última revolución; y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Ascensos en las causales 2ª y 5ª,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Dase de baja del servicio de la Armada Nacional, al Teniente de Navío don Santiago J. Albarracín.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando Comandante de la bombardera «Bermejo»

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1893.

Atentas las razones expuestas por el Estado Mayor General de Marina en la nota que precede, y consultando el mejor servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante de la bombardera «Bermejo» al Capitán de Fragata don José B. Pastore, en reemplazo del Teniente de Navío don Leopoldo Taboada, que lo desempeñaba.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando varios maquinistas para los buques de la Armada

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1893.

Atenta la propuesta de maquinistas para los buques de la Armada que formula el Estado Mayor General de Marina en la nota que precede, los que han sido aprobados por la Comisión Examinadora;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para el crucero «9 de Julio» al maquinista de 1ª clase don Guillermo Ligthfoot, al de 2ª clase don Francisco D. Pagliuchi y al de 3ª clase don Juan Ballerino.

Art. 2º Nómbrase para el Apostadero de La Plata, de la División de Torpedos, al maquinista de 2ª clase don Nicolás Savaloyes y para el torpedero «Espora», al de 3ª clase don Nicolás Negrete.

Art. 3º La Contaduría General de la Nación procederá á liquidar á papel los sueldos que corresponden á los maquinistas del crucero «9 de Julio», don Guillermo Ligthfoot y don Francisco D. Pagliuchi, desde la fecha en que expiraron sus contratos á oro y de acuerdo con sus nuevas jerarquías y presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto aprobando el fallo del Consejo de Guerra que juzgó al 2º Contramaestre del crucero «25 de Mayo».

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1893.

Vistas las actuaciones que obran en este proceso visto y fallado en Consejo de Guerra Ordinario, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor y opinión del Estado Mayor General de Marina;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Aprobar el fallo del Consejo de Guerra Ordinario que juzgó al 2º Contramaestre del crucero «25 de Mayo», Fernando Augusto, por faltar á la licencia, el que da por compurgada la falta con la prisión sufrida; debiendo ser puesto en libertad.

2º Comuníquese al Estado Mayor General de Marina para su cumplimiento, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

TELEGRAMAS

Corrientes, Noviembre 6 de 1893.—Al señor Ministro del Interior.—Tengo el honor de transcribir á V. E. los telegramas que he recibido de los señores Jefes Políticos de Curuzú-Cuatiá y Monte Caseros, quienes confirman plenamente la exposición y las apreciaciones que presenté á V. E. en mi telegrama último.

Por mi parte, me felicito de poder demostrar á V. E. que las autoridades de esta Provincia, nombradas por la Intervención, cooperan eficazmente al mejor éxito de la Comisión que el señor Presidente de la República y V. E. se sirvieron confiarme, y que he procurado desempeñar ajustándome á las instrucciones de V. E., inspirándome en los altos propósitos que tuvo el Gobierno de la Nación al decretar la intervención á esta Provincia:

«Curazú-Cuatiá, Noviembre 4.—A las 5 y 50 p. m.—En Villa Libertad existen emigrados desde la última revolución: el ex-Jefe Político J. A. Ayala, el ex Receptor Pintos, ignorando que otras personas hubiese de algún valor social, pues los demás son simples paisanos en número de 10 á 12. El primero, invitado varias veces para regresar por conducto de un señor Portillo, persona de la misma filiación política residente en este Departamento, y el segundo invitado también por conducto de su hermano el Escribano público, quien no sólo lo ha llamado sino que le ha reprochado el que no hubiera venido á dar cuenta de la Receptoría que tuvo á su cargo. Según estoy informado, el señor Ayala vendrá pronto, y del otro señor no conozco la causa que lo retenga por allí, puesto que sus hermanos Pastor, Cándido y Enrique, que también estuvieron emigrados, se encuentran en sus casas tranquilos. También están en ésta el Coronel Cándido Borda, el ex oficial primero de esta Jefatura, el ex ayudante de plaza, los hermanos Gil, los Troncoso y muchos otros más que viven tranquilos y garantidos. Hace pocos dias que una comisión que despaché á disolver unos grupitos de hombres que existian en el monte, aprehendió á los cabecillas de dos grupos, un individuo Gauna y Antonio Lazcano, los que fueron desarmados y dejados en libertad con todos los suyos; el primero de éstos declaró que se había conservado á monte en razón de que sus compañeros le decían que dentro de poco volverian al poder, pero que desengañado resolvió presentarse, como lo hizo. En cuanto á los intereses del vecindario, hago lo que puedo por darle garantías y no creo que ninguno tenga el derecho de quejarse, al menos desde el día que me hice cargo de esta Jefatura. En cuanto al ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, sucede otro tanto. La autoridad que represento en el ejercicio de sus funciones es una para todos y sin distinción de color político, como podria comprobarlo.

Hoy mismo telegrafío á la autoridad de Villa Libertad para que llame é invite á los que se dicen emigrados para que regresen á sus casas proporcionándoles el pasaje por tren si fuera necesario. El señor Diputado Gómez ha estado en ésta y ha podido verificar la situación de este Departamento por si mismo.

Saludo al señor Interventor atentamente. —*Celestino Araujo*, Jefe Político.»

«Monte Caseros, Noviembre 5 de 1893.—2.24 p. m.—Puedo garantir á V. E. que de este Departamento no hay en Villa Libertad ni en ninguna parte emigrado alguno por causas políticas. Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.—*Francisco Vila*, Teniente Coronel.»

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.—LEOPOLDO BASAVILBASO.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1893.—Al señor Interventor Nacional.—Corrientes. —El telegrama de V. E., fecha de hoy, ha sido muy satisfactorio para el Gobierno Nacional.

Su contenido revela que V. E., corresponde dignamente á la confianza que el señor Presidente le acordó, al designarlo para desempeñar las elevadas funciones de Interventor Nacional en esa Provincia.

Hoy mismo lo trasmitiré al señor Diputado Gómez, que espero se dará por satisfecho, siéndome entretanto grato saludar á V. E. con mi consideración distinguida. —MANUEL QUINTANA.

San Luis, Noviembre 7.—La inscripción nacional dió ayer el siguiente resultado:

Capital 259, Villa Mercedes 194, Morro 23, Renca 34, Santa Rosa 170, Quines 64, San Francisco 65.

De los otros departamentos aun no hay noticia por la distancia á que se encuentran de las estaciones telegráficas, habiendo comunicaciones de haberse celebrado el acto en ellos en los días anteriores.

Saluda á V. E.—J. M. ARREDONDO.

Salta, Noviembre 6 de 1893.—Al Ministro del Interior—Impuesto del telegrama de V. E. de fecha de hoy y en vista de que el pago de la Guardia Nacional movilizada puede hacerse por las revistas que se presenten, he resuelto licenciar mañana los quinientos hombres que aun permanecían en servicio, lo que llevo á conocimiento de V. E. para sus efectos.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar á V. E. que no he recibido del señor Ministro de la Guerra orden alguna de licenciar la Guardia Nacional. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.—DELFÍN LEGUIZAMÓN.

Córdoba, Noviembre 5 de 1893. —Al señor Ministro del Interior.—Creo de mi deber poner en conocimiento de V. E., como presidente que soy de la mesa de inscripción nacional de esta capital, que hoy se han producido escándalos serios en ella dificultando así el ejercicio tranquilo de su funcionamiento, al extremo de tener que suspender el acto por una hora, pues que encontrándose en ese momento quizá en peligro la vida de los miembros de la Junta, uno de los conjueces, abandonando la mesa, y se retiró á su domicilio por falta de garantías á su persona.

Una vez calmado el disturbio, conseguimos hacer venir al conjuez ausente, á fin de continuar la inscripción y firmar el acta correspondiente.

Siendo necesario hacer retirar la multitud que se agolpaba á la mesa, negáronse á hacerlo y no encontrando fuerza pública que hiciera respetar la autonomía de ella, ordené al pueblo la hiciese guardar, la que no tuvo lugar por cesar el disturbio. Al pedirle sus fuerzas á la autoridad policial le manifesté que si no tenia las de la provincia no me eran necesarias, porque haría guardar el orden en nombre de los altos poderes de la Nación.

Como es muy fácil que esto se repita, creo de mi deber que V. E. tenga conocimiento de ello, á los fines que hubiere lugar.

Saludo á V. E.—*M. R. Duarte.*

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Secretaría de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1893.

Mientras dure la licencia acordada al señor S. A. Christophersen, queda encargado del Consulado General de Suecia y Noruega el señor Heshner Bryn.

Movimiento de expedientes en el Departamento de Marina

Noviembre 6 de 1893.

ENTRADOS

Expediente núm. 4.218 P/93.—Patagones, Subprefecto. — Propone para Práctico de aquella repartición á don Guillermo Abel.

Expediente núm. 4.219 C/93.—Cuerpo de Sanidad de la Armada.—Pide se les liquide ayuda de actas á los Jefes y Oficiales de ese Cuerpo.

Expediente núm. 4.220 C/93.—Contaduría General de la Nación.—Acompaña un comprobante desglosado de una cuenta del señor Carlos Fernández por $ 44.005,38.

Expediente núm. 4.221 B/93.—Barraza Carlos.—Inspector de concesiones huaneras.—Da cuenta que el pailebot «Iraucredi» salió para el Sud.

Expediente núm. 4.222 A/93. — Alvarez Carlos M.—Solicita ingresar á la Escuela Naval, previo examen.

Expediente núm. 4.223 O/93. — Oliverio Pascual. — Solicita ingresar á la Armada en calidad de Cirujano de 2ª clase.

Expediente núm. 4.224 D/93. — Doufourq Félix M., Teniente de Navío.—Solicita $ 600 para compra de los artículos que detalla con destino á la situación del pontón «Bahia Blanca».

Expediente núm. 4.225 S/93. — Saráchaga Carlos, Comisario de 1ª.—Solicita se le exonere del puesto de Jefe de la División de Administración.

Expediente núm. 4.226 E/93. — Estado Mayor de Marina. — Propone para Subprefecto de La Plata al Teniente de Fragata don Cándido Chaneton, en reemplazo del Capitán de Fragata don José B. Pastore, que ha sido nombrado Comandante de la bombardera «Bermejo».

EN TRÁMITE

Expediente núm. 3.384 I/93.—Inglaterra Legación.—Expone que la barca «Donna Julia» encalló á la altura de Bahía Blanca, par causa de que el faro Monte Hermoso no hace sus servicios como se requiere.—Devuelto del Estado Mayor General de Marina.